

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015, se aprobaron los siguientes derechos económicos:

1. Dedicación de los Concejales (horas semanales) a tareas municipales en el Ayuntamiento de Soto del Real:

CONCEJALES	HORAS SEMANALES
D. Juan Lobato Gandarias	45
D. Manuel María Román Saralegui	45
D. José Luis Izquierdo López	40
D ^a María París Cornejo	40
D ^a Noelia Barrado Olivares	25
D. Francisco Javier Benayas del Álamo	15
D. Pablo Carretero Bermejo	20
D. Sergio Luna Barrado	20

2. Retribuciones de los Concejales anual (Dedicación no exclusiva):

CONCEJAL MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO	BRUTO
D. Manuel María Román Saralegui	28.400 €
D. José Luis Izquierdo López	23.000 €
D ^a María París Cornejo	23.000 €
D ^a Noelia Barrado Olivares	15.000 €

3. Indemnizaciones netas por asistencia a órganos colegiados:

(Únicamente aquellos que no perciban ningún tipo de dedicación parcial ni exclusiva)

Concepto	Órgano colegiado
NETAS	65,00 €
BRUTAS	76,50 €

4. Asignaciones a grupos políticos mensual:

Cantidad fija	50 €
Cantidad variables en función del número de Concejales	30 €

5. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencia a Tribunales:

Remisión al RD 462/2002 de 24 de Mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Soto del Real, a 29 de junio de 2015.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(01/2.127/15)

